



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 663 DE 2012 (Noviembre 29)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el funcionario **MANUEL FERNANDO HERRERA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.466, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, con una asignación mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.212.759,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 23 de enero de 2010 y el 22 de enero de 2011.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **MANUEL FERNANDO HERRERA JIMENEZ** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al funcionario **MANUEL FERNANDO HERRERA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.466 el período de vacaciones comprendido entre el entre 23 de enero de 2010 y el 22 de enero de 2011, el cual disfrutará a partir del 3 de diciembre de 2012, debiendo reintegrarse a sus labores el día 24 de diciembre de 2012.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No. 663 de 2012, Manuel Fernando Herrera Jiménez

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a **MANUEL FERNANDO HERRERA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.466, la suma de **DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$2.759.801,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 23 de enero de 2010 y el 22 de enero de 2011.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.163.265,00)**, correspondiente al descuento por libranza Ahorro Corporación Social la suma de Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diez Pesos m/cte. (\$88.510,00), Descuento Préstamo Vivienda Corporación Social de Cundinamarca la suma de Un millón Cincuenta y Un Mil Ciento Cuatro Pesos M/cte. (\$1.051.104,00), Seguros Bolívar la suma de Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos M/cte. (\$10.451,00), Cristo Rey la suma de Ocho Mil Pesos M/cte. (\$8.000,00), Los Olivos la suma de Cinco Mil Doscientos Pesos M/cte. (\$5.200,00)

ARTICULO TERCERO.- De la suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.152.478,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 147.517,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$296.541,00)** con cargo al rubro 211010101 Sueldo personal Nómina (vacaciones) del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co